

BUIN,

07 NOV 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2919 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 1086, de fecha 29 de Octubre de 2018, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita autorizar mediante Decreto Alcaldicio la devolución de Dinero a nombre de Don Alejandro Lucero Flores, Adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Memorándum N°1086, de fecha 29 de Octubre de 2018.-
- ✚ Memorándum N°123, de fecha 05 de Octubre de 2018.
- ✚ Memorándum N° 119 de 28 de Septiembre de 2018.
- ✚ Comprobante de Ingreso N° 360321 de 04 de Octubre de 2018.
- ✚ Fotocopia de Vale a la Vista N°7530932.
- ✚ Providencia N° 12070, de 16 de Agosto de 2018.
- ✚ Comprobante de Ingreso N°343140.
- ✚ Recibo de DINERO por \$143.187.-
- ✚ Causa N° 2018-1763

3.- La Resolución del Sr. Administrador Municipal donde instruye decretar la devolución de dinero.

DECRETO.

1.- Procédase la devolución de dinero, por un monto de **\$143.187.-** (**Ciento cuarenta y tres mil ciento ochenta y siete pesos**), a Don **Manuel Alejandro Lucero Flores**, Rut N° correspondiente a duplicidad en el pago de multa asociada al parte N°1763-2018, el primero girado el día 18 de Junio de 2018, por un monto de \$142.614, y el segundo remitido por Vale Vista a nombre de Tesorero Municipal, con fecha 21 de Mayo de 2018, por la suma de \$143.187, y girada con fecha 04 de Octubre de 2018. Todo lo anterior ocurrió por error del infractor al no presentar la contraorden de arresto a Carabineros el día que fue requerirlo de pago o de lo contrario la ejecución de la Orden de Arresto emitida por el Tribunal.

2.- Contabilizase la devolución a la siguiente cuenta contable N°115089999999.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA.GMG.VVS. VZS. Jpg.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU